
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente: 2025/00123

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE AMPLIACION DE MOBILIARIO ADICIONAL DE OFICINA Y SALON DE ACTOS PARA LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

Localidad: Granada

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614

Código CPV: 39130000-2 Muebles de oficina; 39120000-9 Mesas, armarios, escritorios y librerías; 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 4. FORMATO DE LA OFERTA**
- 5. GARANTÍA DEL MOBILIARIO SUMINISTRADO**
- 6. SEGURIDAD Y SALUD**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de mobiliario de oficina adicional para área de Dirección y mobiliario para el salón de actos del edificio donde se encuentra la sede de la Escuela Andaluza de Salud Pública, situada en el Campus Universitario de Cartuja, en la Cuesta del Observatorio número 4, código postal 18011 en Granada..

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para el suministro y puesta en funcionamiento del mobiliario incluyendo: transporte, acceso al lugar, descarga de las mercancías, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y restos de materiales, así como la retirada al punto habilitado para ello del mobiliario a sustituir.

2. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO OBJETO DEL CONTRATO

A continuación, se indican los artículos que el adjudicatario del presente contrato deberá suministrar e instalar, indicándose las características técnicas requeridas mínimas exigidas y el número de unidades a suministrar.

En cuanto a exactitud de las características indicadas, aunque se requiere que sea aproximadas o similares, cada elemento del mobiliario a suministrar deberá ajustarse lo máximo posible en cuanto a las medidas establecidas y, especialmente, a todas a aquellas especificidades determinantes del nivel de calidad, no admitiéndose aquellas variantes que suponga una merma en la calidad respecto a lo requerido en el presente pliego.

Como se indica en la memoria justificativa, la anterior licitación quedó desierta al no figurar entre los elementos ofertados por los licitadores ninguno que se adaptase al mobiliario existente. A fin de subsanar esta circunstancia en el procedimiento actual, se hace necesario concretar las marcas y los modelos de los elementos que se integrarán en los espacios de trabajo de la EASP con el mobiliario que se encuentra en uso y que se ha adquirido recientemente.

Así, procede detallar el mobiliario actualmente ya en uso en el área de Dirección de la EASP que requerirá que las nuevas unidades a suministrar por el licitador sean del mismo modelo y marca, o equivalente, pues no existen en el mercado otras soluciones que ofrezcan una compatibilidad técnica equivalente ni que permitan su integración física, estética y/o funcional con los elementos existentes.

A tal fin, cualquier licitador que lo considere oportuno podrá realizar una visita in situ a las instalaciones de la EASP para efectuar las verificaciones que estime, por lo que cualquier artículo ofertado que no se ajuste a lo antes requerido se considerará no apto, excluyendo al licitador para la continuidad del procedimiento. Para concertar la fecha y hora, deberá hacerlo a través del email de contacto publicado en SIREC, desde el momento de la publicación hasta máximo 5 días hábiles antes del fin del plazo de la licitación.

Dicha necesidad responde no solo a criterios de funcionalidad, sino también a la coherencia visual de los espacios y a la optimización del rendimiento operativo de las instalaciones.

Esta circunstancia, de exigencia de marca y modelo concreto, precisa su inclusión en los pliegos de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permite la referencia a marca cuando, de forma excepcional, no sea posible describir el objeto del contrato con la suficiente precisión.

Asimismo, dicha exigencia ha sido validada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en resoluciones como la resolución nº 500/2019, de 9 de mayo de 2019, dictada en el recurso 342/2019 C.A., y la nº 116/2011, de 27 de abril de 2011, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, recaída en el recurso 096/2011, en las que se concluye que la mención a marcas específicas es legítima cuando resulte imprescindible para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y no existan alternativas viables en el mercado.

Los elementos afectados son:

Uds.	DESCRIPCION	Marca y modelo del elemento existente
4	Sillón respaldo bajo apoyos en cruz	Marca ACTIU. Modelo Sillón CRON SPORT
13	Sillón respaldo bajo	Marca ACTIU. Modelo Sillón CRON SPORT
4	Mesa de reunión: compuesta por 4 mesas adicionales de 1400x700 cada una, con sistemas de unión para uso polivalente	Marca JGORBE. MESA REUNION MODULAR POLIVALENTE ABATIBLE
2	Mesas auxiliares bajas redonda	Acompañando a sofá de dos plazas y dos sillones individuales marca Actiu. Modelo Meetia
9	Cajoneras Bimelamina	Acompañando a mesas serie G.3 de Jgorbe, acabado de melanina (Olmo)

Para identificar estos elementos, así como para orientar a los licitadores sobre el tipo de productos que se pretenden adquirir, se adjunta un archivo PDF denominado 202500123_MobiliarioSalonActos_Fotografias”, que incorpora una fotografía del producto y el entorno en el que se integrará.

Se indica la normativa técnica de estandarización que deberá quedar cumplir el mobiliario a suministrar y quedar acreditada con las certificaciones vigentes, emitidas por terceros que garanticen la calidad de los mismos en relación con las normas, entre otras, de seguridad funcional, inflamabilidad, estabilidad, ergonomía y/o ensayos mecánicos.

Se valorará, además, que el fabricante del mobiliario, respecto de los elementos a suministrar, disponga de certificación expedida por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental siguientes:

- Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO-9001
- Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma ISO-14001

Las certificaciones requeridas deberán de ser aportadas junto con la oferta.

Los elementos a suministrar, dimensiones, características técnicas y normativa a cumplir se detallan en el “Anexo PPT Mobiliario”, adjunto al final del presente pliego

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, y como documentación técnica, un Programa de Trabajo donde se recogerán las acciones y tareas a realizar para la entrega y el montaje del mobiliario objeto de este contrato. Para ello deberá tener en cuenta las indicaciones transmitidas por el personal designado la EASP, en función, en su caso, del progreso de las obras que se están realizando en el edificio, especificándose en el Programa de Trabajo los medios utilizados para ello, quedando el contratista obligado a realizar todo aquello que sea necesario por la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato. La empresa adjudicataria se compromete a realizar la entrega y montaje en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la solicitud del material por parte del responsable del contrato o persona por él designada.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado al interior del edificio hasta sus lugares finales de montaje e instalación.

A los efectos de la instalación y montaje, se designa por parte de la EASP como persona de contacto al responsable de Servicios Generales.

4. FORMATO DE LA OFERTA

Además de los requisitos de solvencia y otros especificados en el anexo I del pliego de prescripciones administrativas particulares, la oferta que se presente para participar en esta licitación deberá contener la información de cada elemento de mobiliario: el precio unitario ofertado, características técnicas, dimensiones, certificados de calidad y estandarización, referencia del fabricante para su búsqueda en el catálogo.

Las empresas ofertantes presentarán un catálogo con las diferentes tonalidades y acabados comprendidos dentro del precio ofertado y aportar ficha técnica descriptiva del bien ofertado donde se especifiquen las

características técnicas, dimensiones, normativa en materia de calidad, estandarización y otros, incluyendo fotografías a color del mismo.

Si la Mesa de Contratación lo considerase necesario para la comprobación de las especificaciones técnicas, requerirá al licitador para que presente físicamente en la sede de la EASP una muestra de los artículos seleccionados en un plazo no superior a 7 días naturales.

5. GARANTÍA DEL MOBILIARIO SUMINISTRADO:

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de 36 meses, contando desde la fecha de la recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato.

Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

La empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución.

Durante el periodo de garantía, la atención por parte de la empresa adjudicataria se efectuará en las dependencias de la EASP donde se encuentren los artículos objeto de la presente contratación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas. El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la EASP a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la EASP.

6. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir y hacer cumplir la Ley de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre), en todos sus ámbitos de aplicación.

La empresa adjudicataria presentará la Evaluación de Riesgos y el Plan de prevención de todas las tareas y actuaciones que se tienen que hacer en las dependencias y tendrá una persona encargada de coordinar los trabajos en materia de prevención.



El personal destinado a hacer los diferentes servicios, estará formado e informado sobre los riesgos laborales que de sus funciones se derivan. También dispondrá de los equipos de protección individuales necesarios y adecuados para desarrollar las diferentes tareas.

Para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el R.D. 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria tendrá que aportar, en el plazo máximo de un mes, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la modalidad escogida para la organización de las actividades preventivas, según el R.D. 39/1997, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Listado del personal contratado que prestará servicios al Servicio Andaluz de Empleo, indicando DNI, número de afiliación a la Seguridad Social y puesto de trabajo a ocupar.
- Evaluación de riesgos de la tarea que llevará a cabo, así como la planificación preventiva de la empresa.
- Designación de trabajador para coordinar las tareas preventivas con la EASP.

Conocido y aceptado en su totalidad,

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Diego A. Vargas Ortega

Director Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública.